

San Miguel, 08 ABR. 2015

RES. N° Ex 1601659 /

VISTOS, la presentación de fecha 27/03/2015 de **RIGOBERTO ANTONIO LEIVA ARAYA** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16362 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1210426 de fecha 17/08/2014 por no otorgar boleta por venta de carnes de vacuno, cerdo, pollo, sin documentos para emitir al momento de la fiscalización, con un monto de operación de \$131.130, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$393.390 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

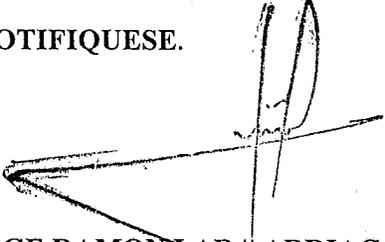
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120028584, cuyo plazo vence el 20-04-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 3 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 05-05-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL